

ORDENANZA N° 357

ORDENANZA N° 358:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:
ORDENANZA:

Artículo 1°.- ~~APROBAR~~ los trabajos adicionales ejecutados de
Artículo 1°.- Léase el artículo 4° de la Ordenanza n° 187, de
----- de la siguiente manera: Declárase transferible la/
concesión de las chapas -patentes- de alquiler. El permisiona-
rio que transfiera la concesión, no podrá explotar la activi-
dad en un plazo mínimo de 5 años. Cuando un titular desea cam-
biar de vehículo y mantener la misma patente, deberá comuni-
carlo de inmediato a la Municipalidad para que expida la auto-
rización. En caso de transferencia del vehículo que se encuen-
tre registrado para éste servicio, el concesionario comunica-
rá de inmediato a la Municipalidad y expresará sus deseos de/
continuar como titular de la chapa -patente- de alquiler, pa-
ra lo cual se le dará un plazo de 90 días para que denuncie /
el nuevo vehículo que va a afectar al servicio. Vencido el mis-
mo se decretará su caducidad, exigiéndosele la devolución de/
las chapas, las que serán otorgadas al que por turno le corres-
ponda.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA/
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO -/
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

BENIGNO CALMON
SECRETARIO
CONCEJAL

ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

[Signature]
CONCEJAL



[Signature]
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

Exp. 747-C-65

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PR. BULGADA POR DECRETO N° 66/66
OBS. Exp. 747-C-65.